



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ESTRELLA C. VILAS LOREDO
PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES
C/ Mosén Fenollar, Nº 5 - 3ª
46007 VALENCIA
T 91 42 - Fax 96 300 69 10

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0001855

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000575/2013**
Sección: 1ª

Deudor: DECUSSO SL
Procurador: ESTRELLA CARIDAD VILAS LOREDO

Acreedor/es:
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000575/2013, habiéndose dictado en fecha veinte de mayo de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **DECUSSO SL** con domicilio en Polígono EL PLAC CALLE ELS TELERS Nº 45, ONTINYENT (VALENCIA) y CIF nº B98311012, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, TOMO 9267, LIBRO 6550, FOLIO 60, HOJA V-141.712, INSCRIPCIÓN 1ª

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

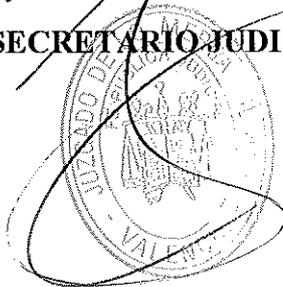
Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **ELENA CASTELLO BURGUETE** con domicilio en la Calle SEVILLA Nº 15-1-1, 46006 VALENCIA y correo electrónico **elenacasbur@gmail.com**.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinte de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA